



Clase de proceso: Sucesión Intestada.
Radicado N° 68217 40 89 001 2021 00008 00.
Causante: Eduviges Pinzón León o Eduviges Pinzón de Pico (q.e.p.d.).
Demandante: Helida Pico Pinzón.
Demandado: Cónyuge sobreviviente y demás herederos de Eduviges Pinzón León o Eduviges Pinzón de Pico. (q.e.p.d.).

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Coromoro, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede¹ y el escrito remitido por el apoderado de la parte demandante el 28 de agosto de 2023 (consecutivos 126 y 127), se niega por improcedente la fijación de honorarios por concepto de la partición realizada por el abogado Horacio Alberto Mateus Puerta, toda vez que dicho reconocimiento no se encuentra autorizado para él en el artículo 363 del CGP, en razón a que, esa labor se genera cuando dicha actividad fue realizada por una persona natural o jurídica que fungió como auxiliar de la justicia, situación que no se ajusta al presente caso, por cuanto su designación como partidor realizada en la audiencia celebrada el pasado 13 de abril del año en curso (consecutivo 099), obedeció a la calidad que tiene como mandatario judicial de la parte demandante y no como un auxiliar de la justicia, tal y como lo autoriza el inciso final del artículo 507 ibídem, el cual prescribe: “*Los interesados podrán hacer la partición por si mismos o por conducto de sus apoderados judiciales, si lo solicitan en la misma audiencia, aunque existan incapaces*”. (Subrayado del Juzgado).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
JUEZ**

Firmado Por:
Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b163a8c30c027a60c8faaa7b6245f0307fcdd644bc7398cff4829fe6eb7f49be**

¹ Consecutivo 128.

Estados electrónicos, traslados y demás avisos de interés en el portal Web de la Rama Judicial, enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-coromoro>

Calle 6 N° 4-32 Coromoro (Santander).

j01prmpalcoromoro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 3213827794

Estado N° 062. Publicación: 06 de septiembre de 2023.

O.R.

Documento generado en 05/09/2023 05:07:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>